Año de 1969 Lunes 27 de Octubre Núm. 129

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .................... 200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)...... 125 "
Otras entidades y particulares (año)............ 250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3041

## Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo me remite, para su inserción, el siguiente anuncio:

"Por Orden ministerial de 12 de septiembre último se ha aprobado la realización de las obras de ampliación de la Hostería de Turismo "Pintor Zuloaga", de Pedraza de la Sierra (Segovia), al objeto de dotarla de habitaciones y quedar convertida en Parador Nacional de Turismo, siendo preciso para la realización de dichas obras la adquisición de determinados terrenos en el indicado término municipal.

La utilidad pública de dicha adquisición se entiende implícita a efectos de expropiación de los mismos, conforme al artículo 10 de la Ley Reguladora de 16 de diciembre de 1954.

A los fines del artículo 16 de la misma Ley, se relacionan a continuación los solares y propietarios de los mismos que se consideran de necesaria expropiación, según los datos del Registro Fiscal de Edificios y Solares del indicado término de Pedraza de la Sierra, todo ello a efectos de la preceptiva información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley y como trámite previo a la declaración de urgencia en la ocupación de las fincas, prevista en el artículo 52 de la misma Ley."

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados y efectos legales que procedan.

Segovia, 18 de octubre de 1969.

El Gobernador Civil,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

### Relación de solares a expropiar en Pedraza de la Sierra (Segovia)

| Fincas en el expediente | Siutación | Superficie aproximada — Metros cuadrados | Líquido imponible — Pesetas | Titular en el Registro Fiscal | Registro de la Propiedad | Propietario actual | Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parcelas A y B | Matadero, 3 | 600 | 60 | Agustín Hernández Vinuesa | Tomo 1.303 Libro 22 Folio 18 Finca 2.253 Inscripción 1.ª | Luis Hernández Gil | Bárbara de Braganza, 8 Madrid |
| Parcela D | Matadero, 5 | 185,40 | 30 | Adolfo Zamarriego González | No inscrita | Guadalupe y Purificación Zamarriego | Pedraza de la Sierra (Segovia) |
| Parcela C | Matadero, 7 | 141 | 2 | Isidro Martín Provencio | No inscrita | José Pérez del Arco | Paseo de la Habana, 9 Madrid |

2769

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de un escrito del Gobierno Civil por el que se aprueba el expediente relativo a ampliación del Cementerio del Santo Angel de la Guarda, en cuanto atañe a las prevenciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, disponiendo al tiempo recabar los antecedentes oportunos en orden a la adquisición de terrenos para la ampliación de dicho Cementerio al objeto de resolver sobre el particular; así como también de otra comunicación del mismo Gobierno Civil, por la que se reitera el contenido de anterior oficio referente a condiciones de la piscina "Florida".

3. Prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año la contratación de los servicios de sepulturero que se tiene hecha con don Agustín Gómez Arranz, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

4. Elevar a definitiva la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para la provisión en propiedad de ocho plazas de barrenderos, la cual fue aprobada en sesión de 9 de junio último, vista la inexistencia de reclamaciones.

5. Declarar "Zona Azul", a efectos de estacionamiento de vehículos, la plaza de Franco, en el contorno de la mesa central o elipse, y establecer, igualmente, la prolongación de la "Zona Azul" en el tramo de la avenida Fernández Ladreda, comprendido entre la calle de Escultor Marinas y el paseo de E. González, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para la publicación del bando correspondiente de señalamiento de la fecha de entrada en vigor de la disposición.

6. Interesar de don Miguel Coca Larrea información y documentación complementaria a fin de resolver petición del mismo relativa a autorización para instalación de coches "minicar-8" en zona o parques destinados para niños.

7. Pasar a informe del Letrado asesor moción de la Comisión de obras en relación con la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento del terreno vial que integra la calle de nuevo trazado afectante a propiedades de "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C.", que sirve de enlace entre la avenida de Fernández Ladreda y la calle del Gobernador Fernández Jiménez.

8. Conceder licencia de obra interesada por don José Brañas Celas, para realización de las que expresa, de apertura de ventanas y habilitación de dos habitaciones en la calle del Cega, número 4, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

9. Dejar sobre la mesa petición de licencia que formula don Moisés López Gómez, en representación de "Inmobiliaria San Millán", para realización de trabajos de albañilería en edificio sito en la zona del Velódromo, sobre el que pesa acuerdo municipal sobre demolición parcial, impugnado hoy en vía Contencioso-Administrativa.

10. Pasar a informe del Arquitecto Urbanista municipal, señor Fernández Longoria, expediente instado por don Ramón Vázquez Martín, en solicitud de licencia de obras para las de construcción de un edificio de tres plantas con destino a taller, exposición de cantería y vivienda, en la carretera de San Rafael, interesándose también el informe pertinente de la Jefatura Provincial de Carreteras.

11. Dejar pendiente sobre la mesa el recurso de reposición interpuesto por "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C.", contra el acuerdo de 18 de abril último, sobre concesión de licencia condicionada para transformación parcial de locales en vivienda, en edificio en construcción sito en la Rinconada de la Asunción.

12. Devolver a don Jesús Ortiz Antoranz la fianza definitiva que constituyó en su día para responder del cumplimiento de las obligaciones adquiridas como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Pascual Marín.

13. Devolver a don Mariano Heredero Alvarez, contratista de las obras de pavimentación de la calle del Rancho, la fianza definitiva que constituyó en su día para responder del cumplimiento de las obligaciones adquiridasa como tal.

14. Autorizar gasto para la adquisición de señales de tráfico con mira a la ejecución del acuerdo adoptado dentro de esta sesión sobre declaración de "Zona Azul", a efectos de la circulación rodada, de la plaza de Franco y avenida Fernández Ladreda.

15. Requerir a doña Carmen García Hernando, incluida en el Padrón de la Beneficencia Municipal, para la presentación de presupuesto de la prótesis dental que precisa y cuyo pago solicita.

16. Conceder una ayuda económica al empleado del Ayuntamiento, don Eladio Pascual Sanz, para atender a la adquisición de la prótesis dental que precisa.

17. Estimar en parte recurso de reposición interpuesto por la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N-S., cotra liquidación practicada por instalación de una valla en las obras de construcción del Colegio Menor Femenino sito en la Colonia "Varela", con reducción del 50 por 100 del importe de dicha liquidación.

18. Estimar en parte reclamación deducida por don Cándido Herrero Valduvieco contra liquidación practicada, por el concepto de ocupación de la vía pública con una valla, en el número 14 de la calle de Cervantes, sustituyendo la liquidación girada por la que a la vista de la información practicada resulta procedente.

19. Conceder una ayuda económica a funcionario del Ayuntamiento para atender a la adquisición de gafas graduadas, facultativamente prescritas.

20. Autorizar el gasto correspondiente a ocho nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

21. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Segovia, 9 de septiembre de 1969.—El Secretario acctal., Mariano Grau.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3106

## Distrito Forestal de Segovia

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 7 de septiembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 129-bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Soto", de la pertenencia de Añe y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 29 de mayo de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se público en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos proyectados, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 129-bis, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Soto", de la pertenencia de Añe y sito en su término municipal.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 6 septiembre de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

# Administración de Justicia

3079

## Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, entre las partes que se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto lo presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Tovar Arribas, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y de la otra y como demandado, don Fermín Peñalva García, mayor de edad, industrial y vecino de Aranda de Duero, sobre pago de trece mil cien pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don José Tovar Arribas, contra don Fermín Peñalva García, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de trece mil cien pesetas, los intereses legales de dicha suma y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá serle notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3097

## Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal y en ejecución de sentencia recaída en el juicio de cognición número 40, de 1968, tramitados a instancia de don Moisés López Gómez, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra la Cooperativa Castilla, domiciliada en Segovia, sobre pago de 22.441,75 pesetas, hoy reducida a 3.744,73 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y tercera vez, el siguiente bien, embargada a la parte demandada:

Un camión marca Pegaso, matrícula M-204.661, de que es depositario don Miguel de Miguel Gil, domiciliado en Segovia, paseo de Ezequiel González, 15, tercero. Fue valorado en la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas."

Para cuyo remate se señala el día siete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia—, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento de 47.625 pesetas, tipo de la segunda subasta. Que esta tercera sale sin sujeción a tipo, y que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a 18 de octubre de 1969.—El Juez municipal, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

# SUBASTAS

3101

## Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

*Primera subasta de piña albar*

El primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de 200 hectolitros de piña albar del monte de estos propios, "El Plantio", número 34, para el año forestal 1969-1970, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

Fianza provisional: Ochocientas pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Apertura: A las doce horas.

Mesa.—Estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Presentación de plicas.—Hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones.— El facultativo publicado en el B. O. de la provinciaia de 12 de agosto de 1927 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento en 30 de septiembre de 1969.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre tributario y adherido un sello de la MUNPAL por valor de 5 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta; acompañando el D. N. de Identidad, declaración jurada negativa de incapacidad o incompatibilidad y resguardo del depósito provisional de la fianza de 800 pesetas.

La fianza definitiva se señala en la cantidad del 6 por 100 del importe total del remate.

Efectuada la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar en arcas municipales o entidad bancaria que se le designe, en el plazo de quince días, desde su notificación, el total del importe de la adjudicación de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, los de anuncios, reintegros, derechos reales y cuantos otros tengan relación con la subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes del de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

El rematante aceptará, en todas sus partes, los pliegos de condiciones facultativas y el económico-administrativo.

Mata de Cuéllar, a 18 de octubre de 1969.—El Alcalde accidental, Amalio Oviedo.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., de 200 hectolitros de piña albar del monte número 34, año forestal 1969-70, de los propios de Mata de Cuéllar (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y el económico-administrativas, de los que queda enterado.

(Fecha y firma.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

3117

## Montejo de Arévalo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios de este municipio, en el presente año forestal, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los artículos 321 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 22 de octubre de 1969.—El Alcalde.

3110

OLOMBRADA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olombrada, 18 de octubre de 1969.—El Alcalde, Miguel de Benito.

# SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

3034

**Provincia de Segovia** **Mes de septiembre de 1969**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado*

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ESPECIE | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fiebre aftosa | Mozoncillo | Mozoncillo | Porcina | 4 | — | 4 | — | — |
| Idem | Cantimpalos | Cantimpalos | Idem | — | 1.150 | 41 | 35 | 1.074 |
| Peste porcina | Zamarramala | Zamarramala | Porcina | 93 | — | 69 | 24 | — |
| Idem | Valseca | Valseca | Idem | — | 140 | — | 40 | 100 |

Segovia, 11 de octubre de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8